

Ordenanza Número: 5764
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743 172/2000
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como punto 26 del Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 el siguiente:

“26) asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar, propendiendo a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas consideradas estratégicas para el desarrollo”.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente, creada mediante Ordenanza Municipal N.º 5022, la cual en lo sucesivo se denominará “Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable”.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR el inciso 26) del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 4976.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5764

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Beatriz PER...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa leg. N° 2743
D.L.T. y D.G., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2020

VISTO el expediente N° CD-3190-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se incorpora como punto 26 del Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 ; se modifica la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente, creada mediante Ordenanza Municipal N.º 5022, la cual en lo sucesivo se denominará " Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable" y se deroga el inciso 26) del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 4976.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5764, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se incorpora como punto 26 del Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 ; se modifica la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente, creada mediante Ordenanza Municipal N.º 5022, la cual en lo sucesivo se denominará " Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable" y se deroga el inciso 26) del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 4976. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N°

956

2020.

Walter Vucetto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia